



RESOLUCIÓN DE ERROR MATERIAL

EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO: 2023/ETSAE0906/00000672E (G2)

Actuando como Órgano de Contratación en uso de las facultades delegadas por el General de Asuntos Económicos, en virtud de la ORDEN DEF/244/2014 de 10 de febrero, modificada por ORDEN DEF/1653/2015, de 21 de julio (B.O.E. número 187, de 06 de agosto de 2015) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, modificada por la Orden DEF/735/2013, de 15 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación y de su compromiso, y de las propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa, (BOE núm. 111 de 09/05/2012) y CONSIDERANDO:

Que el expediente de contratación tramitado con el número 2023/ETSAE0906/00000672E, promovido por la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico y cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS", por un importe de 180.000,00 €, dotado con crédito suficiente para atender el gasto propuesto, ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor,

Considerando que la rectificación que por la presente Resolución se resuelve, obedece a un error o equivocación material o de hecho, que no puede ser fuente de derecho, ya que el mismo es claro y evidente, no requiere operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como un simple error material, por tratarse de una simple equivocación que se advierte a la vista de lo indicado y la documentación obrante en el expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo y considerando que la misma es del todo coincidente con las voluntades expresadas por las partes, Administración (Ejército) y contratista.

A la vista de lo anteriormente expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre, en conexión con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., (BOE no. 236, de 02/10/15), y de conformidad con reiterada jurisprudencia al respecto,

RESUELVO:

1.- **RECTIFICAR** en tanto **ERROR MATERIAL** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la Cláusula 8 del expediente de contratación tramitado con el número 2023/ETSAE0906/00000672E, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Para el caso de **pluralidad de criterios de adjudicación**, se establecen los parámetros objetivos siguientes que deberán permitir identificar los casos en que una **oferta se considere anormal**, referidos a la oferta considerada en su conjunto:

- Para cada parámetro que valora descuento sobre precio, cuando la oferta del licitador sea inferior a un 30 € de la media de las ofertas para ese parámetro.

Debe decir:

Para el caso de **pluralidad de criterios de adjudicación**, se establecen los parámetros objetivos siguientes que deberán permitir identificar los casos en que una **oferta se considere anormal**, referidos a la oferta considerada en su conjunto:

- Para cada parámetro que valora descuento sobre precio, cuando la oferta del licitador sea inferior a un 30 % de la media de las ofertas para ese parámetro.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA
MANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL
EJERCITO DE TIERRA

JEFATURA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con 10.1.j de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en conexión con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE ACCTAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS
DEL MANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO

Correo Electrónico

jaemale-contratacion@et.mde.es

c/ Prim. 6 y 8 (Ed.Barquillo 3ª Planta)
28004 Madrid
TEL: 91 780 24 71
FAX: 91 780 31 34